



SELO QVARTO VEINI  
 DE MARAVELLOS, AÑO DE  
 ...

En el dho. obispo, don Antonio Dato Madona  
 Alonso viles, don Lorenzo Dato y don Juan Parria  
 Campero Residores y acordaron lo siguiente  
 Certifico haver citado a todos los Cavalleros  
 Residores que an podido ver hauidos  
 sobre uno Buelto a Ben en este Ayuntamiento la Proposicion que en  
 testimonio de el Cauildo antedeciente hizo el Sr. Montenegro y sub  
 despacho de citados se la duda de que si para determinar sobre  
 la dha. de el Particular de dar o no los testimonios que pide  
 el Sr. D. Thomas devia salir deste Ayuntamiento  
 quando se diuendose havia Prouision del Sr. y Supremo  
 Consejo de Castilla en que remandava que  
 siempre que tratase de Interer de Capitu  
 lar saliere de el Ayuntamiento y los demas  
 que hubieren connotados de sangre, y haviendose  
 visto una Carta del Sr. y Supremo Consejo  
 de fecha de diez y seis de febrero de mill setenta  
 y siete que solo dice que previniendo  
 en el Ayuntamiento qualquiera Capitular  
 que por nombramiento de su Correcidor haga  
 de theniente, y tratandose de negocio Pecunia  
 del dho. haiga de salir de quando la dha. en quien  
 toque y en atencion a lo que se boto sobre el Par  
 ticular, desi devia salir el Sr. D. Thomas, o no, a  
 Pluralidad de Votos sea Revuelto no deve  
 salir, mediante de no tratase de Interer  
 de la Cava y si de lo de saca de Documentos  
 lo que hay Practica en este Ayuntamiento de  
 uno y otro, y siendo esto solo, para satisfacer  
 una R. oñ de la R. Camara de Castilla

